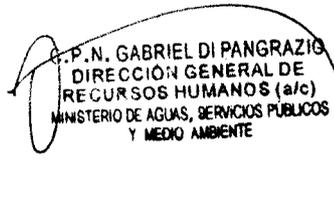




Provincia de Santa Fe
Ministerio de Aguas, Servicios
Públicos y Medio Ambiente



RESOLUCIÓN Nº 655

SANTA FE "Cuna de la Constitución Nacional", 07 SEP 2015

VISTO:

El Expediente N° 01801-0034943-7 del registro del Sistema de Información de Expedientes mediante el cual se promueve llamar a concurso para cubrir dos cargos vacantes que actualmente se encuentran subrogados, en el ámbito de la Secretaría de Medio Ambiente de la Jurisdicción, y;

CONSIDERANDO:

Que el presente llamado se realiza en el marco del "Régimen de Concursos" aprobado por Decreto N° 1729/09, modificatorio del Capítulo XIV "Régimen de Concursos" del Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública Decreto-Acuerdo N° 2695/83;

Que se han elaborado los perfiles pretendidos para los cargos, con la correspondiente participación de las entidades sindicales, conforme lo establecido en el artículo 21° del Decreto N° 1729/09;

Que la composición de los Jurados obedece a lo ordenado por el artículo 94° del Decreto-Acuerdo N° 2695/83, modificado por el Decreto N° 1729/09, integrándose con personas que poseen en su actividad jerarquías superiores, equivalentes a la requerida y especialidades afines a las concursadas;

Que ha tomado intervención en estas actuaciones la Subsecretaría de Recursos Humanos y la Función Pública del Ministerio de Economía, ejerciendo el correspondiente control técnico sobre los aspectos formales e instrumentales del procedimiento;

Que asimismo, han asumido la participación que por la normativa vigente – Ley N° 10.052 y modificatorias - en la materia les corresponde, los representantes de las entidades sindicales U.P.C.N. y A.T.E.;

Que mediante Dictamen N° 011883/15 la Dirección General de Asuntos Jurídicos no presenta objeciones de carácter legal al presente trámite;

POR ELLO:

**EL MINISTRO DE AGUAS, SERVICIOS PÚBLICOS
Y MEDIO AMBIENTE**

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Llamar a concurso interno para cubrir los siguientes cargos:



C.P.N. GABRIEL DI PANGRAZIO
DIRECCIÓN GENERAL DE
RECURSOS HUMANOS (a/c)
MINISTERIO DE AGUAS, SERVICIOS PÚBLICOS
Y MEDIO AMBIENTE

Perfil	Cargo	Agrupamiento	Puesto	Dependencia
I	9	Administrativo	Dirección General de Recursos Naturales y Ecología	Subsecretaría de Recursos Naturales - Secretaria de Medio Ambiente
II	6	Profesional	Jefe Departamento Profesional Investigación y Gestión Fauna	Dirección General de Recursos Naturales y Ecología – Subdirección General de Fauna
III	6	Técnico	Jefe de Área Técnica Microbiología	Subsecretaría de Gestión Ambiental- Dirección General de Laboratorio - Subdirección General de Laboratorio

ARTÍCULO 2°: Dejar establecido que los concursos internos se realizarán de acuerdo a lo normado por el Capítulo XIV - Decreto Acuerdo N° 2695/83 "Escala-fón del Personal Civil de la Administración Pública Provincial", con las modificaciones introducidas por el Decreto N° 1729/09, limitado al personal de planta permanente de la Administración Pública Provincial; eventualmente, en caso de ser declarado desierto, se llamará a concurso abierto en el cual podrán participar agentes designados con carácter provisional (art. 4° Ley N° 8525), de otros escalafones y personas ajenas a la Administración Pública Provincial; en cuyo caso deberá estarse a lo dispuesto en el Anexo II – art. 102° - Decreto Acuerdo N° 2695/83, modificado por su similar número 1729/09.

ARTÍCULO 3°: Aprobar el **Anexo I**, en el que se describen los puestos y determinan los perfiles solicitados así como las condiciones generales y particulares exigibles.

ARTÍCULO 4°: Aprobar el **Anexo II**, en el que se determina la composición del Jurado, el procedimiento de inscripción, las etapas de la selección, fecha, lugar y hora en que se llevará a cabo cada una de ellas y la ponderación relativa correspondiente para la determinación del orden de mérito.

ARTÍCULO 5°: Establecer que, en caso de existir inconvenientes con las fechas estipuladas para las evaluaciones de antecedentes, técnica, psicotécnica y entrevista personal, el jurado del concurso mediante acta podrá cambiar la misma, con notificación fehaciente a los postulantes.

ARTÍCULO 6°: Regístrese, comuníquese, publíquese según lo establecido en el artículo N° 92, texto actual Decreto Acuerdo N° 2695/83 y archívese.

Arq. ANTONIO R. CIANCIO
MINISTRO DE AGUAS, SERVICIOS PÚBLICOS
Y MEDIO AMBIENTE
PROVINCIA DE SANTA FE



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Aguas, Servicios
Públicos y Medio Ambiente

C.P.N. GABRIEL DI PANGRAZIO
DIRECCIÓN GENERAL DE
RECURSOS HUMANOS (a/c)
MINISTERIO DE AGUAS, SERVICIOS PÚBLICOS
Y MEDIO AMBIENTE

ANEXO I

PERFIL I

Jurisdicción: MINISTERIO DE AGUAS, SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE - SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE - SUBSECRETARÍA DE RECURSOS NATURALES - DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS NATURALES Y ECOLOGIA -

Cargo a cubrir: DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS NATURALES Y ECOLOGIA - Nivel 9 - Agrupamiento administrativo.

Lugar de prestación de Servicios: Patricio Cullen 6161 - Santa Fe

Número de puestos a cubrir: 1 (uno)

Horario de trabajo: Según reglamentación vigente

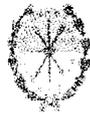
PERFIL PRETENDIDO de acuerdo a las Misiones y Funciones previstas para el cargo s/Estructura Orgánica funcional regulada por el Decreto N° 1805/03.

A. De la MISION del puesto

Diseñar e implementar políticas de conservación y recuperación de los Recursos Naturales Renovables Provinciales, tendiendo a maximizar un uso sustentable que garantice la preservación de la Biodiversidad en calidad y cantidad, así como establecer normas de control y su aplicación a la defensa y enriquecimiento del arbolado público y ejecutar políticas y programas de gestión de las áreas Naturales Protegidas en la Provincia.

B. FUNCIONES ESENCIALES DEL PUESTO

- 01- Adquirir el basamento científico - técnico que permita el uso racional o la intangibilidad de los Recursos Naturales Renovables, según corresponda, como resultado de la investigación.
- 02- Elaborar la normativa adecuada que garantice la preservación de los Recursos Naturales Renovables y regule su uso racional cuando fuera posible.
- 03- Actualizar y elaborar la normativa adecuada para la preservación del Arbolado Público.
- 04- Actualizar y elaborar la normativa correspondiente para la implementación, ampliación y manejo de las áreas Naturales Protegidas.
- 05- Ejercer control y fiscalización determinados por la normativa en coordinación con entes provinciales, nacionales y de otra índole competentes en la materia.
- 06- Gestionar un accionar educativo en coordinación con otras áreas de la Secretaría, tendiente al logro de una conciencia conservacionista, racional, comunitaria y participativa.



- 07- Establecer acuerdos y/o convenios, Comunales, Municipales, Nacionales, Internacionales, cuando fuera necesario, para un mejor desenvolvimiento de las distintas áreas de trabajo: Fauna, áreas Naturales Protegidas y Flora.
- 08- Asesorar y asistir técnicamente a la Superioridad en los aspectos relacionados a los temas de su área.
- 09- Remitir a la Dirección General de Desarrollo Sustentable los informes necesarios para las Evaluaciones de Estudio de Impacto Ambiental.
- 10- Entender en la elaboración del presupuesto de la Secretaria en lo que a la Dirección se refiere.

C. De la Formación

1. Formación Académica:

- Título secundario (excluyente): Decreto N° 2695/83-Capítulo IV
- Título Universitario (preferentemente): Médico Veterinario, Ingeniero Agrónomo o carreras universitarias con orientación en Ciencias Naturales.

2. Formación Particular

a) Conocimiento de la normativa general de funcionamiento de la Administración Pública Provincial:

- De la organización del estado:

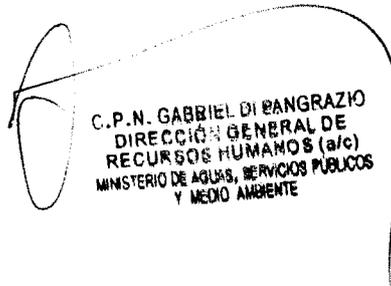
- Ley de Ministerios N° 12817 y su modificatoria N° 13.240.

-Del Personal:

- Aspectos generales de la Ley N° 8525-Estatuto del Personal de la Administración Pública.
- Aspectos generales del Decreto N° 2695/83 y modificatorios-Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública.
- Aspectos generales del Decreto N° 1919/89 y modificatorios-Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para los agentes comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo-Ley N° 10052 y modificatorias.
- Aspectos generales del Decreto 1729/2009 y modificatorios. Régimen de concursos del Escalafón Decreto Acuerdo N° 2695/83.

-Del trámite y la gestión

- Ley N° 12510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado y su reglamentación, Decreto Ley N° 1757/56 – Ley de Contabilidad en lo que le fuera aplicable.



- Decreto Acuerdo N° 10.204/58 "Reglamentación para el trámite de actuaciones administrativas".

b) Conocimiento de la normativa específica inherente a la Jurisdicción:

- Estructura y competencias del Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente (Decreto N° 0025/07 y modificatorios).
- Estructura y competencias de la Secretaría de Medio Ambiente (Decreto N° 1805/03 y modificatorios).
- Ley Provincial N° 11717 y Decretos reglamentarios.
- Ley N° 9004 de Arbolado Público y su reglamentación, Decreto Ley N° 0763/83.
- Decreto Ley N° 4218/58 ratificado por la Ley N° 4830.
- Decreto N° 4148/63, reglamentario del Decreto Ley N° 4218/58.
- Leyes Nacionales N° 13.273 Defensa de la Riqueza Forestal y N° 26.331 de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos y su Decreto Reglamentario N° 91/09 Ley Provincial N° 13.372 y su Decreto Reglamentario N° 5242/2014.
- Ley 12.175 y Decreto Reglamentario N° 3331/06.-

c) Conocimientos técnicos no específicos

- Manejo de herramientas informáticas: procesador de textos, planillas de cálculo y bases de datos tipo Microsoft Office, Open Office o compatibles. Internet y correo electrónico.
- Excelente nivel de redacción.

d) Competencias actitudinales y personales

- Capacidad de supervisión y organización de los recursos humanos promoviendo la capacitación y búsqueda de niveles de excelencia.
- Trato amable y respetuoso.
- Responsabilidad y compromiso.
- Capacidad de análisis y resolución de problemas.
- Espíritu crítico, creativo e innovador.
- Iniciativa y proactividad.
- Correcta expresión oral y escrita.
- Capacidad de integración y conformación de equipos de trabajo interdisciplinarios.



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Aguas, Servicios
Públicos y Medio Ambiente

C.P.N. GABRIEL DI PANGRAZIO
DIRECCIÓN GENERAL DE
RECURSOS HUMANOS (a/c)
MINISTERIO DE AGUAS, SERVICIOS PÚBLICOS
Y MEDIO AMBIENTE

PERFIL II

Jurisdicción: MINISTERIO DE AGUAS, SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE - SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE – SUBSECRETARÍA DE RECURSOS NATURALES – DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS NATURALES Y ECOLOGIA – SUBDIRECCION GENERAL DE FAUNA – DEPARTAMENTO PROFESIONAL INVESTIGACION Y GESTIÓN FAUNA

Cargo a cubrir: JEFE DEPARTAMENTO INVESTIGACION Y GESTION FAUNA - Nivel 6 – Agrupamiento Profesional.

Lugar de prestación de Servicios: Patricio Cullen 6161 - Santa Fe

Número de puestos a cubrir: 1 (uno)

Horario de trabajo: Según reglamentación vigente

PERFIL PRETENDIDO de acuerdo a las Misiones y Funciones previstas para el cargo s/Estructura Orgánica funcional regulada por el Decreto N° 1805/03.

A. De la MISION del puesto

Desarrollar los modelos de gestión y las acciones concretas que permitan una planificación del ordenamiento del territorio, basada en el aprovechamiento sustentable de la fauna acuática y aeroterrestre, el manejo de los ecosistemas y la conservación de la Biodiversidad regional.

B. FUNCIONES ESENCIALES DEL PUESTO

01 Realizar los estudios necesarios para llegar a un conocimiento integral de la fauna terrestre y acuática silvestre provincial.

02 Realizar evaluaciones de poblaciones silvestres de vertebrados e invertebrados terrestres de interés ecológico, económico y cinegético.

03 Realizar evaluaciones de poblaciones silvestres de vertebrados e invertebrados acuáticos de interés ecológico, económico y deportivo.

04 Formular las bases técnicas para la elaboración de normas legales tendientes a la conservación de la Biodiversidad regional.

05 Elaborar normas legales para el uso sustentable del Recurso Fauna, basadas en la investigación.

06 Asistir técnicamente a los Departamentos de áreas Naturales Protegidas y de Control y Fiscalización de Caza, Pesca y otros usos del Recurso Fauna.

07 Colaborar en la realización de convenios con la Subdirección general.



C. De la Formación

1. Formación Académica:

- Título Universitario (excluyente): Médico Veterinario, Licenciado en Biología o con orientación en Ciencias Naturales (preferentemente)

2. Formación Particular

a) Conocimiento de la normativa general de funcionamiento de la Administración Pública Provincial:

- De la organización del estado:

- Ley de Ministerios N° 12.817 y su modificatoria N° 13.240.

- Del Personal:

- Aspectos generales de la Ley N° 8525-Estatuto del Personal de la Administración Pública.
- Aspectos generales del Decreto N° 2695/83 y modificatorios-Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública.
- Aspectos generales del Decreto N° 1919/89 y modificatorios-Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para los agentes comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo-Ley N° 10052 y modificatorias.
- Aspectos generales del Decreto 1729/2009 y modificatorios. Régimen de concursos del Escalafón Decreto Acuerdo N° 2695/83.

-Del trámite y la gestión

- Decreto Acuerdo N° 10204/58 "Reglamentación para el trámite de actuaciones administrativas".

b) Conocimiento de la normativa específica inherente a la Jurisdicción:

- Estructura y competencias del Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente (Decreto N° 0025/07 y modificatorios).
- Estructura y competencias de la Secretaría de Medio Ambiente (Decreto N° 1805/03 y modificatorios).
- Ley Provincial N° 11717 y Decretos reglamentarios.
- Decreto Ley N° 4218/58 ratificado por la Ley N° 4830.
- Decreto N° 4148/63, reglamentario del Decreto Ley N° 4218/58 y Resoluciones complementarias y anuales.



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Aguas, Servicios
Públicos y Medio Ambiente

C. P. N. GABRIEL DI PANGRAZIO
DIRECCIÓN GENERAL DE
RECURSOS HUMANOS (a/c)
MINISTERIO DE AGUAS, SERVICIOS PÚBLICOS
Y MEDIO AMBIENTE

c) Conocimientos técnicos no específicos

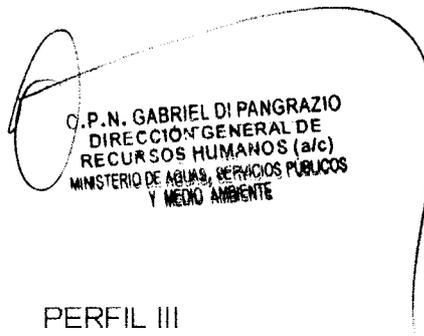
- Manejo de herramientas informáticas (software libre, procesador de texto, planilla de cálculo, correo electrónico, internet).

d) Competencias actitudinales y personales

- Trato amable y respetuoso.
- Responsabilidad y compromiso.
- Capacidad de análisis y resolución de problemas.
- Espíritu crítico, creativo e innovador.
- Iniciativa y proactividad.
- Correcta expresión oral y escrita.
- Capacidad de integración y conformación de equipos de trabajo interdisciplinarios



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Aguas, Servicios
Públicos y Medio Ambiente



ANEXO I

PERFIL III

Jurisdicción: MINISTERIO DE AGUAS, SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE - SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE – SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL - DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIO - SUBDIRECCION GENERAL LABORATORIO - DEPARTAMENTO MICROBIOLOGIA -

Cargo a cubrir: JEFE AREA TÉCNICA MICROBIOLOGIA - Nivel 6 – Agrupamiento Técnico.

Lugar de prestación de Servicios: Patricio Cullen 6161 - Santa Fe

Número de puestos a cubrir: 1 (uno)

Horario de trabajo: Según reglamentación vigente

PERFIL PRETENDIDO de acuerdo a las Misiones y Funciones previstas para el cargo s/Estructura Orgánica funcional regulada por el Decreto N° 1805/03.

A. De la MISION del puesto

Brindar apoyo y asesoramiento técnico a todas las direcciones de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable mediante la realización de análisis microbiológicos, estandarizados y aplicados al Medio Ambiente, como así también a instituciones, municipios, comunas y otros organismos.

B. FUNCIONES ESENCIALES DEL PUESTO

01. Preparar y controlar reactivos y medio de cultivos necesarios para los análisis Bacteriológico de muestras Medio Ambientales.

02. Intervenir en la planificación de los muestreos y análisis para su área.

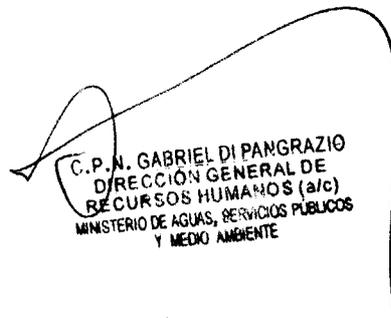
03. Llevar un Registro actualizado del Depósito de Drogas y Medios de Cultivo para tener conocimiento de las necesidades de los mismos en la rutina del área.

04. Elaborar y ejecutar programas de investigación en técnicas analíticas de laboratorio y de campo, tendiendo a la determinación de Normas de Calidad en temas de su competencia.

05. Organizar, asistir y supervisar la ejecución de las actividades de su competencia. Realizar informes, confeccionar los protocolos de análisis Bacteriológicos, realizar un trabajo estadístico del funcionamiento del área.

06. Asesorar y capacitar a profesionales y técnicos de Municipios, Comunas e Industrias en lo relacionado a actividades de laboratorio.

07. Apoyar la realización de análisis de rutina y otras tareas del Laboratorio.



08. Implementación, puesta a punto, adaptación y comparación de técnicas bacteriológicas y de muestreo para el control Medio Ambiental. Diseño de equipos de muestreo.
09. Organizar y realizar Cursos de Capacitación para el personal del Laboratorio, de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable y otros.
10. Integrar Redes Provinciales, Nacionales e Internacionales de Laboratorios de Referencia.
11. Realizar auditorías tanto en laboratorios regionales de la provincia, como en otros laboratorios nacionales e internacionales de mayor complejidad para el control bacteriológico de muestras de conflicto. Llevar un registro de validaciones.
12. Mantener un Cepario básico para el control de Medios de Cultivo de uso rutinario.
13. Realizar el control Biológico de procesamiento de Residuos Patológicos, en Plantas de Tratamiento de la Provincia. Llevar registro de validaciones.
14. Cumplir las decisiones adoptadas en el nivel superior.

C. De la Formación

1. Formación Académica:

- Título técnico (excluyente)
- Título Universitario preferentemente: Bioquímico, Lic. En Química, Microbiólogo o carreras afines.

2. Formación Particular

a) Conocimiento de la normativa general de funcionamiento de la Administración Pública Provincial:

- De la organización del estado:

- Ley de Ministerios N° 12.817 y su modificatoria 13.240.

- Del Personal:

- Aspectos generales de la Ley N° 8525 -Estatuto del Personal de la Administración Pública.
- Aspectos generales del Decreto N° 2695/83 y modificatorios - Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública.



- Aspectos generales del Decreto N° 1919/89 y modificatorios-Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para los agentes comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo-Ley N° 10052 y modificatorias.
- Aspectos generales del Decreto 1729/2009 y modificatorios. Régimen de concursos del Escalafón Decreto Acuerdo N° 2695/83.

-Del trámite y la gestión

- Decreto Acuerdo N° 10204/58 "Reglamentación para el trámite de actuaciones administrativas".

b) Conocimiento de la normativa específica inherente a la Jurisdicción:

- Estructura y competencias del Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente (Decreto N° 0025/07 y modificatorios).
- Estructura y competencias de la Secretaría de Medio Ambiente (Decreto N° 1805/03 y modificatorios).
- Ley Provincial N° 11717 y Decretos reglamentarios.
- Ley 13.060 y Decretos Reglamentarios.

c) Conocimientos técnicos no específicos

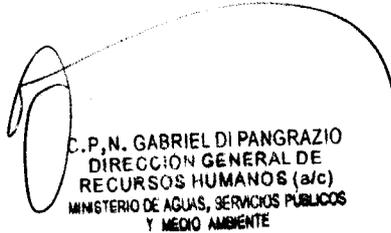
- Manejo de herramientas informáticas (software libre, procesador de texto, planilla de cálculo, correo electrónico, internet).
- Redacción propia de informes y preparación de Documentos de Trabajo.

d) Competencias actitudinales y personales

- Trato amable y respetuoso.
- Responsabilidad y compromiso.
- Capacidad de análisis y resolución de problemas.
- Espíritu crítico, creativo e innovador.
- Iniciativa y proactividad.
- Correcta expresión oral y escrita.
- Capacidad de integración y conformación de equipos de trabajo interdisciplinarios



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Aguas, Servicios
Públicos y Medio Ambiente



ANEXO II

COMPOSICIÓN DEL JURADO PARA PERFIL I

El Jurado estará integrado de la siguiente manera:

Presidente: Secretario de Medio Ambiente – Ing. Cesar Mackler.

Miembros por el Ministerio:

Titulares:

- Lic. Néstor Ricardo Biasatti – Subsecretario de Recursos Naturales
- Dr. Carlos Chiarulli – Director Provincial Zona Norte
- Biólogo Daniel del Barco – Director General de Manejo Sustentable de los Recursos Pesqueros.
- Méd. Vet. Alejandro Larriera – Director General de Manejo Sustentable de Flora y Fauna

Suplentes:

- Ing. Edgardo Seguro – Subsecretario de Gestión Ambiental
- Lic. Nelvis Regallini – Director General de Relaciones Institucionales
- Bioq. Miguel Haye – Director General de Laboratorio.
- D. Marcos Rivas - Director General de Despacho

COMPOSICIÓN DEL JURADO PARA PERFIL II

Presidente: Secretario de Medio Ambiente – Ing. Cesar Mackler.

Miembros por el Ministerio:

Titulares:

- Lic. Néstor Ricardo Biasatti – Subsecretario de Recursos Naturales
- Méd. Vet. Gabriel Marteleur – Director General de Recursos Naturales y Ecología
- Biólogo Daniel del Barco – Director General de Manejo Sustentable de los Recursos Pesqueros.
- Téc. Agr. Juan Carlos Rozzatti – Subdirector General de Control y Fiscalización

Suplentes:

- Ing. Edgardo Seguro – Subsecretario de Gestión Ambiental
- Dr. Carlos Chiarulli – Director Provincial Zona Norte
- Méd. Vet. Alejandro Larriera – Director General de Manejo Sustentable de Flora y Fauna
- Lic. Nelvis Regalini - Director General de Relaciones Institucionales



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Aguas, Servicios
Públicos y Medio Ambiente

GABRIEL DI PANGRAZIO
DIRECCIÓN GENERAL DE
RECURSOS HUMANOS (a/c)
MINISTERIO DE AGUAS, SERVICIOS PÚBLICOS
Y MEDIO AMBIENTE

COMPOSICIÓN DEL JURADO PARA PERFIL III

Presidente: Secretario de Medio Ambiente – Ing. Cesar Mackler.

Miembros por el Ministerio:

Titulares:

- Ing. Edgardo Seguro – Subsecretario de Gestión Ambiental
- Lic. Juan Carlos Bazzi – Director Provincial de Gestión Ambiental
- Bioq. Miguel Haye – Director General de Laboratorio.
- Lic. Jorge Sejas – Subdirector General de Evaluación de Impacto Ambiental.

Suplentes:

- Dr. Carlos Chiarulli - Director Provincial Zona Norte
- Biólogo Daniel del Barco- Director General de Manejo Sustentable de los Recursos Pesqueros.
- Tec. Hugo Montenegro – Subdirector General de Calidad Ambiental.
- Med. Vet. Gabriel Marteleur - Director General de Recursos Naturales y Ecología

Miembros por las Entidades Sindicales:

Unión del Personal Civil de la Nación

Titulares:

- Leonardo Carreras
- Rubén Belmonte
- Hugo Rodríguez

Suplentes:

- Heriberto Martínez
- Sergio Astudillo
- Mónica Paya

Asociación de Trabajadores del Estado

Titulares:

- Arnoldo Tibaldo

Suplentes:

- Cristian Filosi



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Aguas, Servicios
Públicos y Medio Ambiente

C.P.N. GABRIEL DI PANGRAZIO
DIRECCION GENERAL DE
RECURSOS HUMANOS (a/c)
MINISTERIO DE AGUAS, SERVICIOS PUBLICOS
Y MEDIO AMBIENTE

ANEXO II

I. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN:

Lugar de presentación de la documentación:

En la Sede del Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente, sita en Avda. Alte. Brown N° 4751 de la ciudad de Santa Fe.

Se deberá bajar el Formulario de Inscripción de la página web oficial o podrán ser retirados en el lugar mencionado, en el horario de 8.30 hs. a 12.30 hs.

Esta Jurisdicción tendrá a su cargo la difusión del concurso, y enviará copia del llamado, dentro de las veinticuatro (24) horas de aprobado, a la Secretaría de Recursos Humanos y Función Pública y a las entidades sindicales con personería gremial *-con ámbito de actuación provincial-* precisados en la Ley N° 10.052 y modificatorias.

Difusión: Desde el **21/09/2015 al 02/10/2015**. Se realizará por los medios más idóneos que aseguren el conocimiento del mismo por parte de los interesados, debiendo publicarse a su vez, en cartelería instalada en la sede de la Jurisdicción y en la portada de la Página Web Oficial de la Provincia.

Inscripción: Las inscripciones se recibirán durante el período de difusión y hasta 5 (cinco) días hábiles después de su finalización, desde **21/09/2015 hasta el 09/10/2015**, en el horario de 8:00 hs. a 12:00 hs. en la Mesa de Entradas del Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente, sito en calle Avda. Almirante Brown 4751 de la ciudad de Santa Fe.

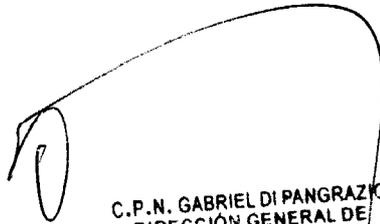
Los postulantes deberán acompañar al formulario de inscripción, una copia impresa de su Currículum Vitae, una fotocopia de las dos primeras hojas de su D.N.I. o documento equivalente, con constancia del último cambio de domicilio realizado; y de todos los antecedentes relativos a los datos consignados en el referido formulario (ejemplo: certificados de estudios, diplomas, constancias de título en trámite, certificados de trabajo desempeñados y demás comprobantes pertinentes). Las fotocopias requeridas deberán encontrarse debidamente certificadas por la Institución Emisora respectiva, por la Oficina de Certificaciones de los Tribunales Provinciales o por Escribano Público. La documentación deberá presentarse en un sobre cerrado que contenga la leyenda: "CONCURSO", seguido de la identificación del puesto a concursar, apellido, nombre y número de D.N.I del postulante, todas las hojas deberán estar numeradas y firmadas, indicándose la totalidad de las hojas que componen la presentación (ejemplo: 1 de 10 ó 1/10). No serán considerados los antecedentes respecto de los cuales no se acompañe documentación probatoria.

Los aspirantes, en ocasión de registrar su inscripción, deberán constituir domicilio legal y dirección de correo electrónico a todos los efectos emergentes de la convocatoria, en el que se tendrán por válidas todas las notificaciones que se efectúen.

Se emitirá una constancia firmada y sellada por el Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente en la que se consignará la fecha de recepción, siendo ésta la única documentación admitida a los efectos de acreditar la inscripción.



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Aguas, Servicios
Públicos y Medio Ambiente



C.P.N. GABRIEL DI PANGRAZIO
DIRECCIÓN GENERAL DE
RECURSOS HUMANOS (a/g)
MINISTERIO DE AGUAS, SERVICIOS PÚBLICOS
Y MEDIO AMBIENTE

ANEXO II

No se admitirá la invocación de nuevos títulos, antecedentes o trabajos con posterioridad al cierre del plazo de inscripción.

Todos los datos denunciados por los aspirantes tendrán carácter de Declaración Jurada. Cualquier falsedad incurrida en ellos será causal inmediata de eliminación del Concurso, de lo que será debidamente notificado el postulante alcanzado, con mención de la causal.

No constituirá causal de nulidad del procedimiento la ausencia de alguno de los integrantes del órgano de selección durante el desarrollo de las etapas establecidas, pudiendo ser reemplazado por otro funcionario que se designe oportunamente.

La presentación de la solicitud de inscripción en la convocatoria importa el pleno conocimiento y aceptación de los aspirantes de las bases establecidas en el presente procedimiento, como asimismo la modalidad de designación resultante, el área en que han de prestar servicios y las tareas exigidas.

La falta de documentación debidamente certificada, que acredite la posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria para la inscripción, invalidará la presentación al concurso.

Para el supuesto de declararse desierto el presente, la convocatoria a concursos abierto será publicada además, como mínimo en dos medios masivos de comunicación del ámbito provincial, durante 3 días y con una antelación previa a los diez (10) días del cierre de inscripción.

En la difusión se transcribirá el contenido de la presente o en su caso, lugar y horario en que la reglamentación del concurso se encuentre a disposición de los interesados.



II. ETAPAS DEL LLAMADO A CONCURSO INTERNO

Etapa I: Evaluación de Antecedentes:

Fecha: A partir del día **13/10/2015** en horario a determinar por el Jurado

Lugar: Almirante Brown N° 4751 de la ciudad de Santa Fe.

La calificación de antecedentes será numérica de 0 a 100 puntos, discriminándolos de la siguiente manera:

PUNTAJE TOTAL	ÍTEM	COMPONENTES		PUNTAJES MÁXIMOS
40	1. Estudios y Capacitación	1.1 Educación Formal		20
		1.2. Capacitación específica	1.2.1. Cursos	20
	1.2.2. Jornadas, Seminarios, Congresos			
60	2. Antecedentes Laborales	2.1. Posición escalafonaria	2.1.1. En el organismo	25
			2.1.2. En la Administración Provincial	
		2.2. Desempeño específico	2.2.1. Actual	20
			2.2.2. Últimos 5 años	
		2.3 Antigüedad en la Administración Provincial		5
		2.4 Otros		5
2.5 Docentes y de investigación		5		

Etapa II: Evaluación Técnica:

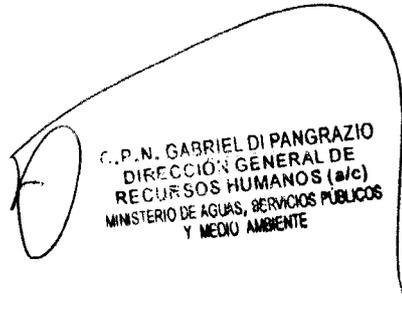
Fecha: a partir del día **27/10/2015** en horario a determinar por el Jurado.

Lugar: A confirmar por el Jurado del Concurso, de acuerdo a la cantidad de participantes inscriptos.

Se notificará a los postulantes junto con la evaluación de antecedentes de acuerdo a lo establecido por la normativa vigente.



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Aguas, Servicios
Públicos y Medio Ambiente



ANEXO II

La calificación será numérica de 0 a 100 puntos. Indagará con mayor profundidad el ajuste de los aspirantes a los requerimientos de conocimientos y competencias técnicas del puesto, determinando si el postulante puede aplicar sus conocimientos, habilidades y formación a situaciones concretas según los requerimientos típicos del puesto. Será elaborada por el Jurado, teniendo como base los requerimientos establecidos en el perfil del puesto.

Las evaluaciones escritas deberán ser anónimas, mediante la utilización de claves convencionales de identificación que permitan identificar a cada uno de los postulantes sólo después de su evaluación. Los aspirantes que se hubieran identificado en los exámenes escritos serán excluidos del proceso de concurso.

Para acceder a la siguiente etapa se deberá obtener un mínimo de 60 puntos.

Etapa III: Evaluación Psicotécnica:

Fecha: A partir del **10/11/2015**, en horario a determinar por el Jurado.

Lugar: A confirmar por el Jurado del Concurso, de acuerdo a la cantidad de participantes. Se notificará a los postulantes junto con la evaluación técnica.

Se calificará de 0 a 100 puntos. Estará a cargo de profesionales con amplio conocimiento en la temática, y obtendrá a partir de herramientas psicométricas un conocimiento más profundo sobre las capacidades cognitivas y de relación propias de la personalidad del concursante, en relación a las exigencias del puesto específico que se concursa y al ámbito en que deberá prestar sus servicios. El resultado de estos exámenes tendrá carácter reservado. Cada postulante, cuando así lo solicite, podrá conocer los resultados que le conciernen personalmente.

El jurado interviniente podrá solicitar a los profesionales, un informe ampliatorio del resultado de la evaluación de las competencias laborales si lo considera necesario.

Etapa III: Entrevista Personal:

Fecha: A partir del **25/11/2015**, en horario a determinar por el Jurado.

Lugar: A confirmar por el Jurado del Concurso, de acuerdo a la cantidad de participantes. Se notificará a los postulantes junto con la evaluación psicotécnica.

Se calificará de 0 a 100 puntos. Se orienta a conocer a los candidatos y a establecer el grado de ajuste global -experiencia, comportamientos, características de personalidad si así se requiriese y motivación- de los mismos a los requerimientos y condiciones del cargo. El Jurado del Concurso elaborará una Guía de Entrevista, pautando las características a observar y evaluar en el postulante. Deberá permitir obtener información que complemente la apreciación de los antecedentes académicos, la experiencia laboral y las competencias laborales específicas o generales, exigidas por el cargo al cual se postula, distribuyendo entre esas características los cien (100) puntos previstos para la etapa. Este puntaje deberá ser resuelto al finalizar cada entrevista o, en su defecto, en el mismo día que se efectuara.



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Aguas, Servicios
Públicos y Medio Ambiente

MICHEL DI PANGRAZIO
DIRECCIÓN GENERAL DE
RECURSOS HUMANOS (a/c)
MINISTERIO DE AGUAS, SERVICIOS PÚBLICOS
Y MEDIO AMBIENTE

ANEXO II

Orden de Méritos:

El Jurado tendrá un plazo de diez (10) días hábiles computados a partir de la Entrevista Personal para elaborar el Orden de Méritos.

En esta fase, se deberá calcular el puntaje bruto ponderado de cada Etapa. Para ello se multiplicará el puntaje bruto de cada Etapa por la ponderación relativa establecida previamente. Se sumaran los puntajes brutos ponderados y se obtendrá el puntaje global ponderado. Con este puntaje global se realizará el Orden de Mérito.

El Orden de Mérito se confeccionará con los puntajes globales ponderados cuyo valor sea igual o mayor a 60 puntos para los concursos internos de las categorías 6, 7, 8 y 9; igual o mayor a 50 puntos para los concursos internos de las categorías 3, 4 y 5. **En el caso de que ninguno de los concursantes alcance este puntaje, el concurso se declarará desierto, debiendo procederse a convocar a concurso abierto.**

La presidencia del Jurado procederá a notificar fehacientemente a los aspirantes el puntaje obtenido y el orden de meritos confeccionado en base al mismo, dentro de los cinco (5) días de la fecha de elaborado el dictamen respectivo.

Artículo 9: Incorpórase como último párrafo del artículo 103º del Decreto Nº 2695/1983 – modificado por Decreto Nº 1729/2009- el siguiente:

*“El jurado comunicará en forma fehaciente a los postulantes que no hubieren superado esta etapa tal situación, **dentro de las 72 hs. de labrada el acta correspondiente** donde se registra la puntuación. Dentro de los tres (3) días de practicada dicha notificación, los aspirantes podrán solicitar aclaratoria tendiente a suplir eventuales omisiones, corregir errores materiales o aclarar conceptos.”*

Artículo 10º: Modificase el segundo párrafo del artículo 110º del Decreto-Acuerdo Nº 2695/1983 modificado por Decreto 1729/2009- el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Los recursos podrán fundarse en la violación por parte del Jurado de lo normado en el presente Capítulo, en el apartamiento manifiesto por parte del mismo de las bases y requisitos establecidos en la convocatoria respectiva, o en la omisión de formalidades sustanciales que no puedan ser suplidas con posterioridad, y tomen el procedimiento anulable.”

Cada etapa tendrá el siguiente peso relativo porcentual para la conformación del Orden de Méritos:

Cargo	Evaluación Antecedentes	Evaluación Técnica	Evaluación Psicotécnica	Entrevista Personal	Total
Categoría 9	30 %	40 %	20%	10 %	100 %
Categoría 6	30 %	40 %	20%	10 %	100 %



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Aguas, Servicios
Públicos y Medio Ambiente

C.P.N. GABRIEL DI PANGRAZIO
DIRECCIÓN GENERAL DE
RECURSOS HUMANOS (a/c)
MINISTERIO DE AGUAS, SERVICIOS PÚBLICOS
Y MEDIO AMBIENTE

ANEXO II

La participación de los concursantes en todas las etapas previstas es **obligatoria**, pudiendo ser causal de exclusión del concurso la no concurrencia a alguna de ellas. La dependencia en que reviste el agente que se presente a concurso, autorizará y facilitará su participación en todas las etapas del concurso, debiendo el mismo presentar al efecto las constancias pertinentes.